

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO  
DTE: FRANCISCO HUMBERTO MARCIAL GARCIA MESA  
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES  
RAD.: 2021-00484

SECRETARIA:

Santiago de Cali, abril veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

El suscrito secretario del Juzgado, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, a cargo de la parte ejecutada, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código de Código General del Proceso, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES	\$2.883.086,00
---	----------------

<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$2.883.086,00</b>
---------------------	-----------------------

El Secretario,

  
SERGIO FERNANDO REY MORA

CONSTANCIA DE TRASLADO



Hoy abril veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022), se fija en lista la anterior liquidación. El traslado corre los días 29 de abril de 2022, 02 y 03 de mayo de 2022.

El Secretario,

  
SERGIO FERNANDO REY MORA



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDNARIO  
DTE: OMAR HUMBERTO GONZÁLEZ SALINAS  
DDO.: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES  
RAD.: 2022-00076

SECRETARIA:

Santiago de Cali, abril veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

El suscrito secretario del Juzgado, procede en este acto a efectuar la liquidación de costas, a cargo de la parte ejecutada, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código de Código General del Proceso, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE COLPENSIONES	\$2.149.452,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$2.149.452,00</b>

El Secretario,

  
SERGIO FERNANDO REY MORA

CONSTANCIA DE TRASLADO



Hoy abril veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022), se fija en lista la anterior liquidación. El traslado corre los días 29 de abril de 2022, 02 y 03 de mayo de 2022.

El Secretario,

  
SERGIO FERNANDO REY MORA

